ACTA DE ANALISIS PARA LA VERIFICACIÓN DE RECONOCIDA IDONEIDAD REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS 335

CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017

12 DIC 2025

Acorde a lo dispuesto en el requerimiento técnico, el estudio del sector y estudio previo, se procede a realizar análisis de la oferta presentada **FUNDACIÓN CENTRO DÍA TERESA DE JESÚS,** para la ejecución del siguiente objeto: **"AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL MEDIANTE ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA LA ACTIVACIÓN DE RUTAS DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN LGBTIQ Y MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO POR RAZÓN DE GENERO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**

1. ANÁLISIS JURÍDICO

1.1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD.

<table>
<tr><td>Ciudad y Fecha</td><td>Diciembre 2025</td></tr>
<tr><td>Entidad:</td><td>FUNDACIÓN CENTRO DÍA TERESA DE JESÚS</td></tr>
<tr><td>Certificado de existencia</td><td>FUNDACIÓN CENTRO DÍA TERESA DE JESÚS identificada con NIT 900632931-9, inscripción en cámara de comercio 05-511635-37 del 09 de julio de 2013.</td></tr>
<tr><td>Representante Legal:</td><td>CLAUDIA BUENO RIVERA. Cédula 63362476</td></tr>
<tr><td>Dirección:</td><td>CALLE 31 A # 33 B - 54 BARRIO QUINTA</td></tr>
<tr><td>Teléfono:</td><td>3167510185</td></tr>
<tr><td>Valor Total:</td><td>CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) distribuidos así teniendo en cuenta las vigencias futuras establecidas mediante el acuerdo No. 043 del 14 de noviembre de 2025, emitido por el Concejo Municipal de Bucaramanga:
<table>
<tr><th>VIGENCIA</th><th>VALOR POR VIGENCIA</th><th>VALOR APORTE DEL MUNICIPIO (70%) EN DINERO</th><th>VALOR APORTE ESAL (30%) EN DINERO</th></tr>
<tr><td>2025</td><td>$ 42.857.143,00</td><td>$ 30.000.000,00</td><td>$ 12.857.143,00</td></tr>
<tr><td>2026</td><td>$ 57.142.857,00</td><td>$ 40.000.000,00</td><td>$ 17.142.857,00</td></tr>
<tr><td>TOTALES</td><td>$ 100.000.000,00</td><td>$ 70.000.000,00</td><td>$ 30.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">VALOR TOTAL DEL CONVENIO</td><td>$ 100.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Valor aporte Municipio:</td><td>SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000)</td></tr>
<tr><td>Valor aporte Entidad:</td><td>TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000)</td></tr>
<tr><td>Plazo:</td><td>Desde la suscripción del acta de inicio en el mes de diciembre 2025, HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026, previo cumplimiento de los requisitos legales para su ejecución. lo anterior, teniendo en cuenta las vigencias futuras establecidas mediante el acuerdo No. 043 del 14 de noviembre de 2025, emitido por el Concejo Municipal de Bucaramanga.</td></tr>
</table>

IDONEIDAD: Entendiendo "*Idoneidad "como la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin*, situación que a la luz de los lineamientos otorgados por el Decreto No. 092 de 2017 significa que la entidad sin ánimo de lucro es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación, de manera particular, que el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto de proceso de contratación y por ende con el programa establecido en el Plan de Desarrollo Municipal.

De esta manera, se evidencia que la **FUNDACIÓN CENTRO DÍA TERESA DE JESÚS** cuenta con las cualidades de idoneidad necesarias, que conforme a los estatutos es una Entidad sin Ánimo de

Powered by CamScanner

Lucro de carácter privado, identificada con NIT. 900632931-9, con personería jurídica reconocida e inscrita en la Cámara de comercio de Bucaramanga.

Respecto de su objeto social, los Estatutos de la **FUNDACIÓN CENTRO DÍA TERESA DE JESÚS**, en su artículo sexto 6 describe: "***LA FUNDACION*** *tendrá como objeto, buscar el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades a través del desarrollo y bienestar integral."*

Por lo anterior, el objeto social de la **FUNDACIÓN CENTRO DÍA TERESA DE JESÚS** se relaciona directamente con el objeto del convenio a desarrollar, el cual es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL MEDIANTE ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA LA ACTIVACIÓN DE RUTAS DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN LGBTIQ Y MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO POR RAZÓN DE GENERO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** Igualmente, se relaciona con el proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" BPIN 20240680010147"** que se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo "Bucaramanga avanza segura" para la vigencia 2024-2027" LÍNEA ESTRATÉGICA: Territorio seguro que integra; PROGRAMA: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.

2. **EXPERIENCIA DE FUNDACIÓN CENTRO DÍA TERESA DE JESÚS:** En cumplimiento de su misión altruista ha venido desarrollando su objeto social, a través del siguiente contrato:

RESULTADOS SATISFACTORIOS:

La **FUNDACIÓN CENTRO DÍA TERESA DE JESÚS** ha establecido y gestionado diversos convenios que han generado un impacto significativo en el desarrollo social, económico y educativo del país, fortaleciendo sus vínculos con entidades públicas y privadas. A través de estos acuerdos, la **FUNDACIÓN CENTRO DÍA TERESA DE JESÚS** ha movilizado recursos y esfuerzos para contribuir al bienestar y formación de comunidades vulnerables, además de promover una cultura de paz, derechos humanos y equidad.

EXPERIENCIA:

- 250-2024 con la alcaldía de Bucaramanga cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN DE RUTAS DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN LGBTIQ Y MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO POR RAZÓN DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", en donde brindo atención y protección a la población vulnerable especialmente a las mujeres y comunidad LGTBIQ del municipio de Bucaramanga dentro del tiempo de ejecución de 1 mes y 28 días, por un valor total de ($69.142.857)
- 103-2023 con la alcaldía de Bucaramanga cuyo objeto es "BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INCLUSIÓN SOCIAL EN ESCENARIOS DE PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS EN HABITABILIDAD EN CALLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" en donde brindo atención y protección a la población vulnerable especialmente habitantes de calle del municipio de Bucaramanga dentro del tiempo de ejecución de 5 meses, por un valor total de ($183.089.700)
- 254-2022 con la alcaldía de Bucaramanga cuyo objeto es "BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INCLUSIÓN SOCIAL EN HOGAR DE PASO DÍA Y NOCHE A LOS CIUDADANOS EN HABITABILIDAD DE CALLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" en donde brindo atención y protección a la población vulnerable especialmente habitantes de calle del municipio de Bucaramanga dentro del tiempo de ejecución de 105 días calendario por un valor total de ($685.621.933)

De igual forma cuenta con: instalaciones, personales y experiencia idónea para ejecutar el objeto requerido.

La ESAL, demuestra con los documentos aportados que cuenta con la experiencia para atender a la población beneficiada con el programa, de los cuales se concluye el cabal cumplimiento de los objetos contratados. Se observa en los documentos anexados y soportados por la **FUNDACIÓN CENTRO DÍA TERESA DE JESÚS**, es de reconocida experiencia e idoneidad en el ejercicio de las actividades desempeñadas, relacionadas con el objeto y obligaciones del convenio.

Powered by CamScanner

El representante legal de **FUNDACIÓN CENTRO DÍA TERESA DE JESÚS** ha declarado expresamente no encontrarse en curso de causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses, que le impida la suscripción o ejecución del convenio.

3. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD

El Decreto 092 de 2017 regula dos (2) eventos: i) los contratos del artículo 355 de la Constitución Política con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y las ESALES, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo.

La Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente señala:

"VI Asociación entre Entidades Estatales y ESAL para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales: El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política."

Las contrataciones que realicen las entidades estatales con las entidades sin ánimo de lucro de las que trata el Decreto 092 de 2017 se divide en:

- El artículo 355 de la Constitución Política prohíbe a las ramas y órganos del poder público decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas. Igualmente, establece que las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal podrán, con sus propios recursos, contratar con ESAL con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

- La Ley 489 de 1998, en el artículo 96, permite a las entidades públicas en general, es decir, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas.

Ambas figuras tienen como fin desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones legales asignadas a la entidad. En ese orden de ideas, se tiene que el Decreto 092 de 2017 regula dos eventos: i) los contratos de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, como el del presente caso. **ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.**

Los primeros están regulados en el artículo 2 y ss del Decreto 092 de 2017, mientras que los segundos en los artículos 5, 6, 7 y 8 ibídem.

Para la celebración del presente convenio de asociación, tal como lo establece el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, no estará sujeto a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos.

Powered by CamScanner

El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación.

Conforme lo anterior, en marco de la etapa de planeación, la oficina gestora adelantó Estudio del Sector mediante el cual, entre otros aspectos, se realiza una búsqueda especializada de potenciales ESALES que pudieran desarrollar este tipo de proyectos, ubicando un grupo de ESALES para invitar a participar en el estudio de mercado y del sector. Con este propósito, se envió por medio de correo electrónico y el SECOP II, solicitud de estimación de precios del mercado a las ESALES y solicitud de manifestar su interés de aunar esfuerzos con la Entidad para ejecutar el presente proyecto comprometiendo un aporte del 30% en dinero del valor del futuro convenio.

En respuesta a dicha convocatoria, se recibe respuesta de la ESAL **FUNDACIÓN CENTRO DÍA TERESA DE JESÚS**, la cual además de presentar la cotización de los servicios requeridos; manifiesta estar interesado y poder realizar el aporte no inferior al 30% de los recursos en dinero. Por consiguiente, suscribir un convenio con una ESAL permitiría optimizar los recursos pues se unirían esfuerzos para generar un valor agregado en la población vulnerable objeto de intervención conforme lo exige el Decreto 092 de 2017, con una distribución de aportes del 70% por parte del Municipio y el 30% por parte de la ESAL del valor del futuro convenio de asociación.

Lo anterior permite que el Municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Social genere una eficiencia en el gasto público y una relación costo beneficio alta con respecto a otras modalidades de selección de asociación.

Es por esto, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la Entidad determina que, al contar con la manifestación de compromiso por parte de la ESAL mencionada en marco del Estudio del Sector, es procedente aunar esfuerzos con esta institución sin que medie proceso competitivo.

4. ANÁLISIS TÉCNICO DE CAPACIDAD DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO PROPUESTO:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

La ESAL deberá adjuntar un documento debidamente firmado, donde manifieste que suministrará el siguiente personal para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil y experiencia mínima indicada, las hojas de vida del personal serán requisito de acta de inicio.

PROGRAMA MUJERES Y SUS PERSONAS A CARGO, VICTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GENERO, SEXUAL E INTRAFAMILIAR y PERSONAS CON ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS EN ESCENARIOS DE ALTA VULNERABILIDAD EN RAZÓN A VIOLENCIAS POR PREJUICIO.

ROL	PERFIL	CANTIDAD
PROFESIONAL COORDINACIÓN	Profesional en áreas de la salud o ciencias sociales, con experiencia en manejo y coordinación de procesos sociales, población vulnerable entre ellas: mujeres y población diversa LGTBIQ, con mínimo un año de experiencia.	1
ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO	Abogado (a) con tarjeta y experiencia profesional en violencia por razones de genero de UN (01) año contado a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación.	1
INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	Psicólogo (a) con tarjeta y experiencia profesional en casos de violencia por razones de genero de UN (01) año contado a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación	1

El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo profesional mínimo requerido para este proceso para el acta de inicio:

a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

b) Copia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, certificado que debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

Powered by CamScanner

c) Constancia de estar inscrito en el RETHUS. – si aplica –
d) Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de pregrado que le sea requerido.
e) Carta de compromiso suscrita en original – **FORMATO 10-** por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente convenio y en la dedicación exigida en el presente proceso.
f) Certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia especifica.

NOTA 1: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la matricula profesional y/o la ejecución de las practicas universitarias en el entendido de la Ley 2043 del 27 de julio de 2020 y la fecha de cierre del presente proceso.
NOTA 2: La experiencia especifica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los años certificados (mediante certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) de contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de contratos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional.

NOTA 3: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificados y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:

- contratante,
- contratista,
- objeto,
- cargo desempeñado,
- porcentaje de dedicación,
- fecha de expedición,
- fecha de inicio,
- fecha de terminación,
- nombre, firma y cargo de quien certifica.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica.

NOTA 4: Para el cálculo del tiempo acreditado de cada contrato como experiencia especifica del profesional no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. Se permite la presentación de proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución siempre y cuando la suma de las dedicaciones no supere el ciento por ciento.

NOTA 5: Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

NOTA 6: Es de indicar que para la suscripción del acta de inicio se deberá verificar y aprobar el personal allegado en la documentación por parte del Supervisor designado del convenio y/o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual estará facultado para solicitar el cambio y/o aclaraciones a que haya lugar durante la presentación del equipo de talento humano de la ESAL, en torno a idoneidad y experiencia del mismo.

NOTA 7: La disponibilidad del personal solicitado deberá ser del 100% desde el inicio de la ejecución contractual.

NOTA 8. **El acta de inicio se dará una vez sea verificado y aprobado el personal allegado en la documentación por parte del Supervisor designado del convenio y/o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual estará facultado para solicitar el cambio y/o aclaraciones a que haya lugar durante la presentación del equipo de talento humano de la ESAL, en torno a idoneidad y experiencia del mismo**

INFRAESTRUCTURA DE LA ESAL

Powered by CamScanner

El asociado suministra certificado firmado por representante legal, donde certifica garantizar una sede en la ciudad de Bucaramanga, la cual debe estar disponible para la ejecución del convenio durante la vigencia de este.

Para acreditar este requisito aporta certificación donde indica:

- ✓ Lugar de ubicación de la o las sedes donde se prestará el servicio.
- ✓ El área total de la sede en metros cuadrados donde se brindará la atención.
- ✓ Número y distribución de baños, indicado sus características y lo que contiene aportando registro fotográfico. Debe indicar si los baños son compartidos o separados por género.
- ✓ Área de cocina y su dotación.
- ✓ Área de la zona de ropa la cual debe ser diferente a los demás espacios y su dotación.
- ✓ Área de zona de esparcimiento la cual debe ser diferente a los demás espacios.
- ✓ Número de puestos de comedor disponibles indicando sus características y registro fotográfico.

Previo a la suscripción del acta de inicio, se realizará visita técnica por parte del programa de discapacidad, supervisor, con el fin de verificar el cumplimiento de las instalaciones a los requerimientos del contrato.

VINCULO CON LA SEDE O INSTALACIONES:

La ESAL aporta contrato de arrendamiento, donde acredita vínculo con la sede de fecha 02 de enero de 2025.

CONCEPTO SANITARIO

El Asociado aporta concepto sanitario favorable de fecha 28 de mayo de 2025, de la dirección Calle 31ª 33B -54.

5. PROPUESTA DE LA ENTIDAD:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					PRESUPUESTO	
ÍTEM	CONCEPTO	ACTIVIDADES A REALIZAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Profesional Coordinación	Profesional en áreas de la salud o ciencias sociales, con experiencia en manejo y coordinación de procesos sociales, población vulnerable entre ellas: mujeres y población diversa LGTBIQ, con mínimo un año de experiencia.	PERSONA (UNO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INDEPENDIENTE DEL NUMERO DE BENEFICIARIOS)	1	$ 4.307.131,00	$ 4.307.131,00
VALOR TOTAL						$ 4.307.131,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					PRESUPUESTO	
ÍTEM	CONCEPTO	ACTIVIDADES A REALIZAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO QUE APLICA PARA EL PRESUPUESTO	VALOR TOTAL

Powered by CamScanner

1	Alojamiento	Durante la duración del convenio, las veinticuatro (24) horas del día, se debe garantizar por el operador instalaciones que tengan espacios para la estancia y descanso (cama sencilla, colchón y almohada, sábana y toalla para el cuerpo) de todos y cada uno de los beneficiarios(as). Para la atención de su higiene personal, garantizar por cada diez (10) cupos UN (1) baño con sanitario, lavamanos y ducha (unidad sanitaria), lavado de ropa, y áreas comunes para descanso. Estos espacios deben cumplir con las normas de higiene y salubridad vigente y, observar los protocolos de servicio vigentes para la población beneficiaria del mismo.	Día	1	$ 66.988,00	$ 66.988,00
2	Alimentación	Consiste en cinco comidas: Desayuno, media mañana, Almuerzo, media tarde y Cena) por cada beneficiario (a). Dicha alimentación se debe suministrar siguiendo los parámetros de la minuta patrón entregada por el Municipio para adultos y niños (as). Así mismo, se debe garantizar que las raciones cuenten con todas las normas de higiene y presentación. El servicio de alimentación incluye la manipulación de alimentos.	Día	1	$ 60.289,00	$ 60.289,00
3	Servicio de lavandería	Este servicio cubre una necesidad básica para mantener las condiciones óptimas de higiene para las personas alojadas	una vez por semana por beneficiario	1	$ 37.828,00	$ 37.828,00
4	Intervención psicosocial	Punto Focal de recepción de los casos y articulación interinstitucional. Intervención psicosocial para realizar valoración, terapia y seguimiento individual por parte de un profesional en psicología. La terapia y seguimiento individual se realizará por el profesional durante una (1) hora de atención cada 3 días, durante la estancia en el alojamiento del beneficiario (a) Haciendo seguimiento a la evolución de la atención y realizando diagnostico respectivo.	Intervención/día (por cada beneficiario y/o miembro del núcleo familiar) cantidad determinada por el Supervisor, de acuerdo con la necesidad.	1	$ 174.170,00	$ 174.170,00
5	Acompañamiento jurídico	Acompañamiento y asesoría jurídica para la activación de rutas y, gestiones correspondientes para tramitar medidas de protección y denuncias a las que haya lugar. Elaboración de documentos durante la estancia. Realizando el debido seguimiento e informes pertinentes.	Sesión (no aplica para menores de edad que se encuentren representados por su madre, toda vez que la asistencia de orientación jurídica la recibe la madre) cantidad determinada por el Supervisor, de acuerdo con la necesidad.	1	$ 191.012,00	$ 191.012,00
6	Terapeuta ocupacional y/o pedagogo	Brindar acompañamiento de un terapeuta ocupacional y/o pedagogo, con mínimo un año de experiencia; para la reconstrucción de proyectos de vida y la	Sesión (no aplica para menores de edad que se encuentren representados por su madre, toda vez que la asistencia de orientación ocupacional la recibe la	1	$ 134.832,00	$ 134.832,00

Powered by CamScanner

		superación personal de mujeres y población LGBTIQ en situación de violencia. Esto incluye la evaluación de capacidades y/o habilidades individuales y el diseño de planes personalizados que fomenten la independencia económica y social. a través de capacitaciones en programas para el trabajo productivo y orientación en rutas de empleabilidad, con el propósito de empoderar a las personas hacia una vida autónoma y libre de violencia.	madre) cantidad determinada por el Supervisor, de acuerdo con la necesidad.			
7	Kit de aseo por beneficiario (a)	Rollo de papel higiénico triple hoja de 37 m. Jabón de baño antibacterial de 120 grs, en barra. Cepillo de dientes para adultos con cerdas suaves. Desodorante en crema de 10 grs. Shampoo en papeleta x 18 ml. Crema dental con flúor de 50 ml.	Kit (Uno (1) al mes)	1	$ 26.592,00	$ 26.592,00
8	Transporte (entrada a casa refugio o luego de trámite de gestiones, según el caso)	Servicio de transporte en Bucaramanga para la entrada de víctimas al alojamiento temporal y trámite de gestiones correspondientes para obtener medidas de protección y atención en salud y/o jurídica a las que haya lugar.	Ruta entrada (este valor aplica para el núcleo familiar, es decir cubre de 1 a 3 miembros del núcleo familiar, cuando el núcleo familiar este conformado de 4 a 6 integrantes, este valor aplica doble, teniendo en cuenta la capacidad de un automóvil de servicio público de 5 pasajeros, toda vez que, en la mayoría de los casos, el núcleo familiar estará acompañado por el profesional que requiera el caso)	1	$ 30.899,00	$ 30.899,00
9	Transporte (salida casa refugio a trámite de gestiones, según el caso)	Servicio de transporte en Bucaramanga para la salida de víctimas al alojamiento temporal y trámite de gestiones correspondientes para obtener medidas de protección y atención en salud y/o jurídica a las que haya lugar.	Ruta salida (este valor aplica para el núcleo familiar, es decir cubre de 1 a 3 miembros del núcleo familiar, cuando el núcleo familiar este conformado de 4 a 6 integrantes este valor aplica doble, teniendo en cuenta la capacidad de un automóvil de servicio público de 5 pasajeros, toda vez que, en la mayoría de los casos, el núcleo familiar estará acompañado por el profesional que requiera el caso)	1	$ 30.899,00	$ 30.899,00

Entregar elementos complementarios de higiene y aseo personal, en la medida que sea requerido por el beneficiario y que corresponda a uno o varios de los siguientes elementos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Toallas higiénicas (flujo normal) paquete x 12 unidades	Unidad	1	$ 9.000,00	$ 9.000,00
2	Rollo de papel higiénico adicional triple hoja de 37 m	Unidad	1	$ 3.500,00	$ 3.500,00
3	Crema antipañalitis de 30grs	Unidad	1	$ 16.000,00	$ 16.000,00
4	Pañales para bebé X 30 Unid (cualquier etapa).	Unidad	1	$ 35.000,00	$ 35.000,00
5	Máquinas de afeitar de tres hojas con banda lubricante.	Unidad	1	$ 4.200,00	$ 4.200,00
6	Jabón de lavar x 300 grs	Unidad	1	$ 6.200,00	$ 6.200,00

Powered by CamScanner

7	Pañitos Húmedos X 80 Und	Unidad	1	$ 6.600,00	$ 6.600,00

6. ANÁLISIS DE APORTES EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017: ESTARAN CONFORMADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

¿En caso de encontrarse interesada en aunar esfuerzos con el Municipio de Bucaramanga para el desarrollo del siguiente objeto: "***AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL MEDIANTE ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA LA ACTIVACIÓN DE RUTAS DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN LGBTIQ Y MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO POR RAZÓN DE GENERO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"***, ¿estaría dispuesta a dar un aporte?	**SI**	**NO**
	X	
¿En caso de que la anterior respuesta sea afirmativa, el aporte serio en especio o dinero? (Marque con una X)	**ESPECIE**	**DINERO**
		X
¿En el caso de que el aporte sea en dinero, qué porcentaje del valor del proyecto estaría dispuesto a aportar?	**PORCENTAJE**	
	30%	
¿En el caso de que el aporte sea en especie, qué porcentaje del valor del proyecto estaría dispuesto aportar?	**PORCENTAJE**	
En el caso de que el aporte sea en especie ¿Cómo estaría representado el mismo, teniendo en cuenta que el aporte solo debe estar reflejado en los ítems que componen el cupo? ***"El aporte en Especie manifestado por parte de la ESAL, debe estar enmarcado dentro de los ítems que conforman las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad, contenidas en el presente documento"***		

7. PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL FUTURO CONVENIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					PRESUPUESTO	
ÍTEM	CONCEPTO	ACTIVIDADES A REALIZAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Profesional Coordinación	Profesional en áreas de la salud o ciencias sociales, con experiencia en manejo y coordinación de procesos sociales, población vulnerable entre ellas: mujeres y población diversa LGTBIQ, con mínimo un año de	PERSONA (UNO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INDEPENDIENTE DEL NUMERO DE BENEFICIARIOS)	1	$ 4.307.131,00	$ 4.307.131,00

Powered by CamScanner

		experiencia				
VALOR TOTAL						$ 4.307.131,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					PRESUPUESTO	
ÍTEM	CONCEPTO	ACTIVIDADES A REALIZAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO QUE APLICA PARA EL PRESUPUESTO	VALOR TOTAL
1	Alojamiento	Durante la duración del convenio, las veinticuatro (24) horas del día, se debe garantizar por el operador instalaciones que tengan espacios para la estancia y descanso (cama sencilla, colchón y almohada, sábana y toalla para el cuerpo) de todos y cada uno de los beneficiarios(as). Para la atención de su higiene personal, garantizar por cada diez (10) cupos UN (1) baño con sanitario, lavamanos y ducha (unidad sanitaria), lavado de ropa, y áreas comunes para descanso. Estos espacios deben cumplir con las normas de higiene y salubridad vigente y, observar los protocolos de servicio vigentes para la población beneficiaria del mismo.	Día	1	$ 66.988,00	$ 66.988,00
2	Alimentación	Consiste en cinco comidas: Desayuno, media mañana, Almuerzo, media tarde y Cena) por cada beneficiario (a). Dicha alimentación se debe suministrar siguiendo los parámetros de la minuta patrón entregada por el Municipio para adultos y niños (as). Así mismo, se debe garantizar que las raciones cuenten con todas las normas de higiene y presentación. El servicio de alimentación incluye la manipulación de alimentos.	Día	1	$ 60.289,00	$ 60.289,00
3	Servicio de lavandería	Este servicio cubre una necesidad básica para mantener las condiciones óptimas de higiene para las personas alojadas	una vez por semana por beneficiario	1	$ 37.828,00	$ 37.828,00
4	Intervención psicosocial	Punto Focal de recepción de los casos y articulación interinstitucional. Intervención psicosocial para realizar valoración, terapia y seguimiento individual por parte de un profesional en psicología. La terapia y seguimiento individual se realizará por el profesional durante una (1) hora de atención cada 3 días, durante la estancia en el alojamiento del beneficiario (a) Haciendo seguimiento a la	Intervención/día (por cada beneficiario y/o miembro del núcleo familiar) cantidad determinada por el Supervisor, de acuerdo con la necesidad.	1	$ 174.170,00	$ 174.170,00

Powered by CamScanner

		evolución de la atención y realizando diagnostico respectivo.				
5	Acompañamiento jurídico	Acompañamiento y asesoría jurídica para la activación de rutas y, gestiones correspondientes para tramitar medidas de protección y denuncias a las que haya lugar. Elaboración de documentos durante la estancia. Realizando el debido seguimiento e informes pertinentes.	Sesión (no aplica para menores de edad que se encuentren representados por su madre, toda vez que la asistencia de orientación jurídica la recibe la madre) cantidad determinada por el Supervisor, de acuerdo con la necesidad.	1	$ 191.012,00	$ 191.012,00
6	Terapeuta ocupacional y/o pedagogo	Brindar acompañamiento de un terapeuta ocupacional y/o pedagogo, con mínimo un año de experiencia; para la reconstrucción de proyectos de vida y la superación personal de mujeres y población LGBTIQ en situación de violencia. Esto incluye la evaluación de capacidades y/o habilidades individuales y el diseño de planes personalizados que fomenten la independencia económica y social. a través de capacitaciones en programas para el trabajo productivo y orientación en rutas de empleabilidad, con el propósito de empoderar a las personas hacia una vida autónoma y libre de violencia.	Sesión (no aplica para menores de edad que se encuentren representados por su madre, toda vez que la asistencia de orientación ocupacional la recibe la madre) cantidad determinada por el Supervisor, de acuerdo con la necesidad.	1	$ 134.832,00	$ 134.832,00
7	Kit de aseo por beneficiario (a)	Rollo de papel higiénico triple hoja de 37 m. Jabón de baño antibacterial de 120 grs, en barra. Cepillo de dientes para adultos con cerdas suaves. Desodorante en crema de 10 grs. Shampoo en papeleta x 18 ml. Crema dental con flúor de 50 ml.	Kit (Uno (1) al mes)	1	$ 26.592,00	$ 26.592,00
8	Transporte (entrada a casa refugio o luego de trámite de gestiones, según el caso)	Servicio de transporte en Bucaramanga para la entrada de víctimas al alojamiento temporal y trámite de gestiones correspondientes para obtener medidas de protección y atención en salud y/o jurídica a las que haya lugar.	Ruta entrada (este valor aplica para el núcleo familiar, es decir cubre de 1 a 3 miembros del núcleo familiar, cuando el núcleo familiar este conformado de 4 a 6 integrantes, este valor aplica doble, teniendo en cuenta la capacidad de un automóvil de servicio público de 5 pasajeros, toda vez que, en la mayoría de los casos, el núcleo familiar estará acompañado por el profesional que requiera el caso)	1	$ 30.899,00	$ 30.899,00
9	Transporte (salida casa refugio a trámite de gestiones, según el caso)	Servicio de transporte en Bucaramanga para la salida de víctimas al alojamiento temporal y trámite de gestiones correspondientes para obtener medidas de protección y atención en salud y/o jurídica a las que haya lugar.	Ruta salida (este valor aplica para el núcleo familiar, es decir cubre de 1 a 3 miembros del núcleo familiar, cuando el núcleo familiar este conformado de 4 a 6 integrantes este valor aplica doble, teniendo en cuenta la capacidad de un automóvil de servicio público de 5 pasajeros, toda vez que, en la mayoría de los casos, el núcleo familiar estará acompañado por el profesional que requiera el caso)	1	$ 30.899,00	$ 30.899,00

Entregar elementos complementarios de higiene y aseo personal, en la medida que sea requerido por el beneficiario y que corresponda a uno o varios de los siguientes elementos:

Powered by CamScanner

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Toallas higiénicas (flujo normal) paquete x 12 unidades	Unidad	1	$ 9.000,00	$ 9.000,00
2	Rollo de papel higiénico adicional triple hoja de 37 m	Unidad	1	$ 3.500,00	$ 3.500,00
3	Crema antipañalitis de 30grs	Unidad	1	$ 16.000,00	$ 16.000,00
4	Pañales para bebé X 30 Unid (cualquier etapa).	Unidad	1	$ 35.000,00	$ 35.000,00
5	Máquinas de afeitar de tres hojas con banda lubricante.	Unidad	1	$ 4.200,00	$ 4.200,00
6	Jabón de lavar x 300 grs	Unidad	1	$ 6.200,00	$ 6.200,00
7	Pañitos Húmedos X 80 Und	Unidad	1	$ 6.800,00	$ 6.800,00

RESUMEN DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL FUTURO CONVENIO

El presupuesto oficial 2025 a 2026 para la ejecución del futuro convenio se estima por bolsa, cuyo valor asciende a la suma de: **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)** IVA Incluido, y todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos, tributos, tasas, erogaciones del orden nacional, departamental y municipal, deducciones y retenciones que se causen con la suscripción, ejecución y liquidación del convenio. El cual se ejecutará en un plazo desde la suscripción del acta de inicio en el mes de diciembre 2025, HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026, previo cumplimiento de los requisitos legales para su ejecución. lo anterior, teniendo en cuenta las vigencias futuras establecidas mediante el acuerdo No. 043 del 14 de noviembre de 2025, emitido por el Concejo Municipal de Bucaramanga.

NOTA 1: Se aclara que no se contrata con una cantidad específica de servicios, las cantidades varían de acuerdo a la necesidad que surge con la cantidad de beneficiarios que requieran la atención, la cual es solicitada por el supervisor del contrato, por lo tanto, serán cancelados solo los servicios efectivamente prestados y aprobados por el supervisor del convenio.

DISTRIBUCIÓN DE APORTES

Aporte del Municipio de Bucaramanga **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000),** equivalente al 70% en dinero.

Aporte de la FUNDACIÓN CENTRO DÍA TERESA DE JESÚS **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000),** equivalente al 30% en dinero.

10.2. RESUMEN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DISTRIBUIDO POR VIGENCIA 2025 Y VIGENCIAS FUTURAS 2026

VIGENCIA	VALOR POR VIGENCIA	VALOR APORTE DEL MUNICIPIO (70%) EN DINERO	VALOR APORTE ESAL (30%) EN DINERO
2025	$ 42.857.143,00	$ 30.000.000,00	$ 12.857.143,00
2026	$ 57.142.857,00	$ 40.000.000,00	$ 17.142.857,00
TOTALES	**$ 100.000.000,00**	**$ 70.000.000,00**	**$ 30.000.000,00**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO			**$ 100.000.000,00**

NOTA 2: En caso de que los aportes entregados por el Municipio no se ejecuten y/o sean ejecutados de forma indebida o diferente a lo señalado dentro del convenio suscrito por la alcaldía

Powered by CamScanner

de Bucaramanga, la entidad sin ánimo de lucro deberá realizar restitución de los mismos al Municipio de Bucaramanga.

RUBRO PRESUPUESTAL

Rubro Presupuestal	Descripción del Rubro Presupuestal	Fuente de Financiación	Presupuesto Asignado
2.3.2.02.02.009.2024680010147.1.4502038.93304.267.501	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS 501	RECURSOS PROPIOS VIGENCIA ANTERIOR.501	$ 30.000.000
TOTAL			**$ 30.000.000**

METODOLOGÍA A IMPLEMENTAR PROPUESTA POR LA ESAL

La metodología planteada para el desarrollo y cumplimiento del alcance del objeto del presente convenio se hará a través de **"AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL MEDIANTE ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA LA ACTIVACIÓN DE RUTAS DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN LGBTIQ Y MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO POR RAZÓN DE GENERO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."** Y para su desarrollo, se requerirá adelantar las siguientes obligaciones específicas antes señaladas:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Adelantar todas y cada una de las gestiones necesarias para la ejecución del convenio/contrato en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones y especificaciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en la convocatoria al proceso competitivo y oferta correspondiente presentada por el operador, los cuales hacen parte vinculante del convenio.

2. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del convenio/contrato se cumpla y este sea de la mejor calidad.

3. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del convenio/contrato y presentar informes de ejecución de actividades previos al pago. Los informes se presentarán dentro de los primeros CINCO (05) días siguientes vencido el mes de ejecución.

4. Comunicar al Municipio a través del supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del convenio/contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio.

5. Comunicar al Municipio, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la cual de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

6. Poner a disposición del Municipio toda la documentación e información, que sea requerida para los fines del contrato/ convenio y/o para verificar el cumplimiento en forma parcial y/o total.

7. Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del futuro contrato/ convenio, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial requeridos.

8. El operador deberá entregar, dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la oportuna iniciación del contrato/convenio, y cumplir con los requisitos para la legalización en la oportunidad establecida para el efecto.

Powered by CamScanner

9. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del convenio y de los coordinadores de los programas encargados por la Secretaría de Desarrollo Social.

10. Cumplir de manera oportuna, en los tiempos definidos por las normas pertinentes, con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, incluyendo las relacionadas con seguridad social integral, ocupacional y seguridad industrial (seguridad y salud en el trabajo).

11. Cumplir con todas y cada una de las actividades y condiciones pactadas en el convenio/contrato.

12. El operador deberá obrar con lealtad durante toda la ejecución del objeto y alcance del objeto del contrato/convenio a suscribir.

13. Permitir el acceso a las instalaciones en cualquier tiempo a los funcionarios designados para la supervisión y coordinación de la Secretaria de Desarrollo Social del municipio.

14. Destinar rigurosamente los aportes económicos al cumplimiento de los términos y objeto convenido, de conformidad con el presupuesto general y el plan de inversiones el cual formara parte integral del convenio/contrato.

15. Suscribir el acta de liquidación del convenio.

16. El operador tiene y asume la obligación de guardar secreto y confidencialidad de la información suministrada por el Municipio de Bucaramanga, o la que llegue a conocer con ocasión del contrato/ convenio a suscribir, especialmente la relacionada con los programas y las víctimas, y será responsable de todos los daños y perjuicios que se deriven para el Municipio, en consecuencia, del incumplimiento de esta obligación.

17. Realizar los aportes a los que se comprometió en dinero, en caso de que el operador sea una ESAL. No se recibirán aportes en especie. Para evidencia de los aportes deberán entregar los soportes contables a que haya lugar, so pena de incumplimiento

18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer y omitir algún acto o hecho.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Acorde a las necesidades del programa y atendiendo los lineamientos del Plan de Desarrollo y en aras de dar cabal cumplimiento al objeto del Convenio, La prestación del servicio debe contribuir a través de la ejecución de las siguientes actividades:

1. Cumplir con las normas sanitarias y ambientales necesarias para la prestación del servicio de atención integral a la población objeto del convenio/contrato.

2. Cumplir con el objeto del convenio/contrato en las condiciones, cantidades, calidad y plazos establecidos en el estudio previo, invitación pública, documentos anexos, complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos establecidos en el proceso.

3. Garantizar la Alimentación de acuerdo con los parámetros establecidos en el punto protocolo anexo para la atención integral de la población beneficiaria, en el Municipio de Bucaramanga.

4. Brindar Alojamiento de acuerdo con los parámetros establecidos en el punto protocolo anexo para la atención integral de la población beneficiaria, en el Municipio de Bucaramanga.

5. El operador, deberá generar archivo en medio físico y magnético de todas las actividades que realice de acuerdo con cronograma planteado y presupuesto dispuesto, el cual deberá llevarse conforme a los lineamientos del sistema integrado de gestión y control SIGC. MECI y CALIDAD y la ley general de archivo

Powered by CamScanner

6. Actualizar diariamente en la plataforma que disponga la Secretaría de Desarrollo Social, para el seguimiento a ingresos y egresos, proceso de cada beneficiario, (a) así como a las actividades, alimentación y servicios prestados.

7. Garantizar alojamiento con acomodación individual o múltiple en espacios cómodos con ventilador y closet para ropas y lencería (frazada, sábanas, toalla).

8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

9. Al finalizar el término de ejecución del contrato el contratista debe presentar un informe final del estado en que entrega todos y cada uno de los documentos y elementos que haya sido suministrados con ocasión de la ejecución de este y, hacer entrega de las bases de datos de los beneficiarios del convenio/contrato con el fin de actualizar el censo de la población objeto y permitir a las entidades de control realizar las verificaciones a que hubiere lugar.

10. Informar por escrito al supervisor y a la Coordinación del respectivo Programa los cambios en el flujo del presupuesto del convenio/contrato que pretenda realizar el cual debe ser autorizado previamente.

11. Realizar una encuesta de satisfacción a las (los) usuarias(os) respecto de los servicios ofrecidos durante su estancia en la casa refugio.

12. Dar cumplimiento al protocolo de atención de medida de alojamiento para población MUJER y población LGBTIQ.

PARAGRAFO 1. El ejecutor deberá ser entrega de las bases de datos de los beneficiarios del convenio, con el fin de actualizar el censo de la población objeto y permitir a las entidades de control realizar las verificaciones a que hubiere lugar.

PARAGRAFO 2. El ejecutor en atención a lo establecido en las normas de archivo de gestión documental al culminar el plazo para la ejecución del convenio, deberá entregar al MUNICIPIO a través del supervisor (a) del convenio, todos y cada uno de los documentos y elementos que haya sido suministrado con ocasión de la ejecución de este.

8. VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL ESTUDIO PREVIO E INVITACIÓN:

Requisitos	Descripción	CUMPLE	NO CUMPLE
REQUISITOS JURÍDICOS	La ESAL deberá acreditar capacidad jurídica mediante la presentación de los siguientes documentos:		
	1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA De acuerdo con el contenido del **FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, esta debe ser presentada en original y entregada con todos sus soportes. Deberá ser suscrita por el representante legal o por la persona designada para representarlo, deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal. En cualquier caso, si la oferta es suscrita por apoderado, deberá anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado. **PODER:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder autenticado, que su representante o	X	

Powered by CamScanner

	apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el convenio respectivo si a ello hubiere lugar. **NOTA:** Señor Proponente, tenga en cuenta que la suscripción de este anexo contendrá la aceptación directa de todas las condiciones establecidas, en los documentos previos y en esta invitación pública incluida sus anexos, para el presente proceso de selección.		
	2. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.	X	
	3. COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA: La ESAL debe allegar copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual se le reconoce la personería jurídica, es decir, se aprueban los estatutos. Así mismo, deberá allegar los actos administrativos a través de los cuales se aprueban modificación de los estatutos. Si la ESAL cuenta con registro en la cámara de comercio debe allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por esta entidad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	X	
	4. COPIA DE LOS ESTATUTOS DE CONFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO. La ESAL debe allegar copia de los estatutos de conformación de la entidad sin ánimo de lucro a fin de verificar: **1)** si el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le permite a esta desarrollar el objeto del proceso de contratación, **2)** la vigencia de ESAL, la cual deberá tener una vigencia mínima, igual a la del plazo del convenio y un año más contados desde la fecha de liquidación del mismo, **3)** Las facultades del representante legal, el cual debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el convenio objeto del presente proceso de selección. **4)** la naturaleza jurídica de la ESAL.	X	
	5. COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL La ESAL debe allegar copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual inscribe el representante legal y demás dignatario que conforman los órganos de dirección y control de la ESAL.	X	

Powered by CamScanner

	6. AUTORIZACION PARA PRESENTAR OFERTAS Y CONTRATAR Cuando se desprenda de los estatutos o demás documentos que acrediten la existencia y representación legal de la ESAL que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir convenios, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo.	X	
	7. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES El asociado deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. **FORMATO 3 ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL** Para el caso de personas jurídicas dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo) o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley, y junto con esta certificación allegar las planillas canceladas de los meses exigidos en el párrafo anterior. Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados los párrafos anteriores para las personas naturales y/o jurídicas que integren el asociado plural. En caso de que el oferente no tenga personal a cargo, y en consecuencia no se encuentre realizando el pago a la seguridad social, deberá anexar certificación original suscrita por contador público o revisor fiscal y/o representante legal, según sea el caso. **NOTA 1:** En los casos en que la certificación referida sea suscrita por el revisor fiscal del oferente o por contador, se deberá adjuntar la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente.	X	

Powered by CamScanner

	8. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Contraloría General de la República dentro de un término no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.	X	
	9. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Procuraduría General de la Nación dentro de un término no superior a 30 días	x	

Powered by CamScanner

	calendario de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.		
	10. VERIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Policía Nacional dentro de un término no superior a 30 días calendario de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.	x	

Powered by CamScanner

	11. VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA) Ningún proponente o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar en mora con el pago de infracciones en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de acuerdo con el articulo 183 la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional.	x	
	12. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR REPORTE EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) – LEY 2097 DE 2021. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 y 6 de la Ley 2097 de 2021, El oferente nacional deberá acreditar que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por reporte en el registro de deudores alimentarios morosos. Para esto, deberá allegar la certificación del REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, donde consta que no se encuentra en mora de las obligaciones alimentarias.	x	
	13. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el Asociado persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original. En caso de proponentes plurales este Certificado deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes. **FORMATO 2 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**	X	
	14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original. En caso de Asociados plurales este	X	

Powered by CamScanner

	Compromiso deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes **FORMATO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**		
	15. IDENTIFICACION TRIBUTARIA – RÉGIMEN ESPECIAL- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.	X	
	16. SITUACIÓN MILITAR RESUELTA Los varones mayores de 18 y menores de 50 años que se presenten como persona natural o que sean representantes legales de las personas jurídicas que se presenten como oferentes en el proceso de contratación, deben acreditar tener resuelta la situación militar en concordancia con la Ley 1861 de 2017, aportando libreta militar o certificado emitido por el ente competente descargado en la página web.	N/A	
	17. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR CON LA PROPUESTA: El asociado deberá allegar certificación actualizada expedida por la ARL a la cual se encuentre afiliada la empresa, que certifique porcentaje de cumplimiento del SG-SST de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación de la Resolución 0312/2019, donde la valoración sea ACEPTABLE, con un porcentaje de implementación del 90%. NOTA 1: Que de conformidad con lo señalado en la resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST" y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26. "Desde de enero del año de 2020 en adelante, todos los sistemas de gestión de SST se ejecutarán anualmente de enero a diciembre o en cualquier fracción del año si la empresa o entidad es creada durante el respectivo año.		

Powered by CamScanner

	De conformidad con lo establecido en la resolución N° 0312 del 13 de febrero de 2019, se debe anexar: NOTA 2. El profesional que avale el sistema de seguridad y salud en el trabajo debe tener una relación contractual y/o laboral vigente a la fecha de cierre del presente proceso y debe cumplir con los requisitos establecidos para tal fin en la normatividad vigente. Lo anterior se acreditará así: a) Fotocopia [illegible] prestación de servicios [illegible] pago de seguridad [illegible] licencia [illegible] servicios [illegible] Seguridad y [illegible] vigente. NOTA [illegible] ejecución de [illegible] seguridad y [illegible] trabajo, deberá incluir el proponente en el [illegible] ejecutará el contrato. [illegible] Adjuntar certificación bancaria de la [illegible] La ESAL conveniante deberá aportar, con la propuesta, la certificación expedida por una entidad financiera en la que se detalle el número de cuenta bancaria (corriente o de ahorros), a nombre de la entidad, para efectos de realizar los pagos correspondientes. Dicha certificación deberá incluir, además, que la cuenta presenta un saldo mínimo de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), valor que corresponde al aporte de la ESAL en el marco del convenio.		
	19. DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM) Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original. En caso de proponentes plurales este Compromiso deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes ANEXO 10 (LAFT/FPADM)		
EXPERIENCIA DEL ASOCIADO	Por medio de esta documentación la entidad busca que los oferentes acrediten si cuentan con las capacidades técnicas y particularmente de experiencia para desarrollar el objeto a contratar. 1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Para acreditar la experiencia deberá presentar con la propuesta hasta tres (3) certificaciones y/o convenios/contratos ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, es decir, brindar atención integral mediante alojamiento temporal para poblaciones vulnerables, donde se realice alojamiento, atención psicológica y se brinde el servicio de alimentación;	X	

Powered by CamScanner

	cuya sumatoria de los aportes realizados en los convenios/contratos sea igual o mayor al 100% del aporte a comprometer dentro del presente convenio de asociación. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: a) Razón social de la empresa o entidad contratante. b) Nombre de la ESAL. c) Objeto del convenio o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. d) Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año). e) Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un convenio ejecutado bajo algunas de estas figuras. f) Valor total ejecutado del convenio o los convenios a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. g) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del convenio. h) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos. No serán tenidos en cuenta convenios que se encuentren en ejecución, ni los auto certificaciones. Cuando pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los convenios y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta o documento equivalente. El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.		
ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de que trata el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS / ALCANCE DEL OBJETO" de la presente invitación pública. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas será causal para rechazar su propuesta. Para lo cual el proponente deberá diligenciar y adjuntar el **FORMATO 5 - CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**	X	
PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO	El asociado deberá adjuntar un documento debidamente firmado, donde manifieste que suministrará el personal que se relaciona para la ejecución del objeto contractual el cual debe cumplir con el perfil y experiencia mínima indicada- El personal relacionado debe contar con disponibilidad total desde el inicio del convenio.	X	
INFRAESTRUCTURA DE LA ESAL	Deberá garantizar sede en Bucaramanga establecida en un tiempo no inferior al plazo del convenio, este debe cumplir con las condiciones expuestas en el acápite de condiciones técnicas. INFRAESTRUCTURA • Las instalaciones físicas deben cumplir con	X	

Powered by CamScanner

	los protocolos de bioseguridad para prestar la atención, así como con ambientes adecuados para la recepción e ingesta de alimentos; habitaciones, baños, sala de estar, cocina, comedor. • Para la atención de cada diez (10) cupos debe contar con UN (1) baño con sanitario, lavamanos y ducha (unidad sanitaria). Estos espacios deben cumplir con las normas de higiene y salubridad vigentes. Para el caso concreto la infraestructura para la atención de aproximadamente treinta (30) cupos deberá contar con tres (3) baños con sanitario, lavamanos y ducha (unidad sanitaria). • En caso de presentarse casos simultáneos de ambos grupos poblaciones, estos casos deberán mantenerse en zonas separadas de la infraestructura. • Zona área de esparcimiento ofrecido debe tener aproximadamente dos (2) metros cuadrados por cupo. Para acreditar este requisito deberá aportar certificación y registro fotográfico, por cada sede o instalaciones a ofertar, donde indique: ✓ Lugar de ubicación de la o las sedes donde se prestará el servicio. ✓ El área total de la sede en metros cuadrados donde se brindará la atención. ✓ Número y distribución de baños, indicado sus características y lo que contiene aportando registro fotográfico. Debe indicar si los baños son compartidos o separados por género. ✓ Área de cocina y su dotación. ✓ Área de la zona de ropa la cual debe ser diferente a los demás espacios y su dotación. ✓ Área de zona de esparcimiento la cual debe ser diferente a los demás espacios. ✓ Número de puestos de comedor disponibles indicando sus características y registro fotográfico.		
VINCULO CON LA SEDE O INSTALACIONES:	Para acreditar el vínculo con la sede o instalaciones donde prestará el servicio, el operador presentará el respectivo certificado de libertad y tradición en caso de ser el propietario o, el contrato de arrendamiento o la carta de intención de arriendo de las instalaciones que ofrece para la prestación del servicio objeto del contrato/convenio, o cualquier otro documento o instrumento que acredite la disposición del predio para la ejecución del objeto del contrato/convenio.	X	
CONCEPTO SANITARIO	**CONCEPTO SANITARIO** El proponente deberá aportar copia del concepto sanitario favorable vigente otorgado por la Secretaría de Salud del Municipio de Bucaramanga del lugar que se pondrá a disposición para la ejecución del convenio.	X	

Powered by CamScanner

CAPACIDAD FINANCIERA	<u>CAPACIDAD FINANCIERA</u> La ESAL deberá allegar certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador que acredite los siguientes indicadores: A. Eficiencia en el gasto B. Eficacia del esfuerzo **Respecto a la eficiencia en el gasto**: Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil: <u>Gastos de implementación de los proyectos en el año x</u> Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración. **Por lo anterior, la ESAL debe demostrar como mínimo que sea mayor o igual a 0; es decir, que se hubiese realizado y ejecutado proyectos con relación al objeto social.** **Respecto a la eficacia del esfuerzo:** En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable. <u>Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x</u> Total de contribuciones del sector privado en el año x **Por lo anterior, la ESAL debe demostrar como mínimo que sea mayor o igual a 0.**	X	

CONCLUSIÓN:

Analizada la propuesta presentada, se encuentra demostrado en los documentos soportes que el asociado se encuentra integrado por dos entidades sin ánimo de lucro de reconocida experiencia e idoneidad en el ejercicio de las actividades, las cuales se encuentran directamente relacionadas con el objeto y obligaciones establecidas por el Municipio en los Estudios Previos, conforme al requerimiento y estudios del Sector.

Adicionalmente, el representante legal de **FUNDACIÓN CENTRO DÍA TERESA DE JESÚS** ha declarado expresamente No haber incurrido en causal alguna que impida la celebración de convenios y/o contratos con Entidades Públicas, y no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, que le impida la suscripción o ejecución del presente convenio

Visto lo expuesto, se concluye que **FUNDACIÓN CENTRO DÍA TERESA DE JESÚS** cuenta con trayectoria, experiencia e idoneidad en actividades relacionadas con **AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL MEDIANTE ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA LA ACTIVACIÓN DE RUTAS DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN LGBTIQ Y MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO POR RAZÓN DE GENERO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.;** y cumple de manera objetiva con los requerimientos contenidos en los

Powered by CamScanner

estudios previos, igualmente, se compromete a aportar mínimo el 30% de los recursos económicos para la ejecución de la actividades establecidas por el Municipio, razón por la cual se ACEPTA la propuesta presentada y en consecuencia se procederá conforme al Art. 5 del Decreto 092 de 2017, a la celebración de un convenio de asociación cuyo objeto será: **"AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL MEDIANTE ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA LA ACTIVACIÓN DE RUTAS DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN LGBTIQ Y MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO POR RAZÓN DE GENERO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.", por valor de:**

VIGENCIA	VALOR POR VIGENCIA	VALOR APORTE DEL MUNICIPIO (70%) EN DINERO	VALOR APORTE ESAL (30%) EN DINERO
2025	$ 42.857.143,00	$ 30.000.000,00	$ 12.857.143,00
2026	$ 57.142.857,00	$ 40.000.000,00	$ 17.142.857,00
TOTALES	**$ 100.000.000,00**	**$ 70.000.000,00**	**$ 30.000.000,00**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO			**$ 100.000.000,00**

Atentamente,

SILVIA JULIANA SANMIGUEL GUALDRÓN
Secretaria de Desarrollo Social
Municipio de Bucaramanga

Proyectó: Maribel Pinto Fonseca /CPS-SDS
Revisó: Angélica Cacua Briceño /CPS SDS

12 DIC 2025

Powered by CamScanner